



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Serantes, ante la presencia de terreno baldío con basura,
Ordenanza 569, Y;

CONSIDERANDO:

? Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc.2; “Garantiza la presentación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.” Art 14 inc.12 establece entre los objetivos de las políticas municipales la de “Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario”

Que, está en vigencia la Ordenanza 569 que establece los mecanismos en procura de resolver estos problemas, por lo cual en el art 1 inc E dicta la prohibición de "Tener en la casa, local de comercio, en terreno o patio, o arrojar a la calzada, acera, terreno baldío o cualquier otro sitio no habilitado al efecto: basuras, residuos, desperdicios, estiércol, aguas corrompidas o materias que a juicio del Departamento Ejecutivo, sean causa de molestias para el vecindario o constituya un peligro para la salud de la población."

Que, es necesario garantizar el servicio diario de recolección de residuos para evitar que terreno baldío ubicado en calle Nicaragua y Yucatán se convierta en un basural a cielo abierto debiendo evitar la propagación de un foco infeccioso.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

**SOLICITA al DEM se proceda a la limpieza del terreno baldío ubicado entre calles
Nicaragua y Yucatán**

ARTÍCULO 1º: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante el área que corresponda, realicen las tareas de limpieza y mantenimiento en el terreno baldío ubicado en calles Nicaragua y Yucatán en el barrio Serantes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.